MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 0817

Resistencia, 11 ABR 2024

VISTO:

El Convenio suscripto entre Asociación Coral Polifónica y la Municipalidad de Resistencia, celebrado el día 01 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el instrumento legal citado en el Visto de la presente, fue firmado por el Señor Intendente, Roy Abelardo Nikisch y el señor Raúl Daniel Ramírez, en carácter de representante de la entidad mencionada;

Que el objeto de dicho Convenio, es establecer un marco para la articulación, ejecución e implementación de acciones orientadas a brindar apoyo en el desarrollo de las funciones y responsabilidades a cargo de la Asociación y las actividades que sean necesarias para que el Coro Polifónico de Resistencia y los coreutas requieran para la preparación y ensayo del repertorio musical para las representaciones artísticas programadas;

Que el Artículo 51 de la Carta Orgánica, en su Capítulo Noveno, Cultura, Artículo 51.- Políticas Participativas, se establece *"El Municipio asegura a sus habitantes el acceso y participación en la creación y disfrute de la cultura pluralista y multiétnica, que fomentará y difundirá en todas sus manifestaciones. Valorará, promoverá y protegerá todas las actividades creadoras, en especial aquellas que fortalezcan y consoliden su identidad."*

Que es objetivo prioritario de la actual gestión de gobierno fortalecer los vínculos con instituciones como la mencionada precedentemente, promoviendo la realización de acciones en conjunto, a fines de consolidar la excelencia de los servicios prestados a la comunidad;

Que el Artículo 159° de la Carta Orgánica Municipal, otorga facultades suficientes para el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE:

PRIMERO: REGÍSTRESE para resguardo en la Dirección General de Despacho, Convenio suscripto entre Asociación Coral Polifónica y la Municipalidad de Resistencia, celebrado el día 01 de enero de 2024, en un todo de acuerdo con los Considerandos precedentemente expuestos.

Dra. Barbara Sarah Rosciani
Secretaria de Cultura y Turismo
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RESISTENCIA

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

CONVENIO DE COOPERACION

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA – ASOCIACIÓN CORAL POLIFÓNICA

En la ciudad de Resistencia capital de la Provincia de Chaco, en el día 01 del mes de enero del año dos mil veinticuatro, entre la **MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA**, representada en este acto por el Señor Intendente **ROY ABELARDO NICKISCH**, D.N.I. N° 8.494.218, con domicilio en Avenida Italia N° 150 ciudad, en adelante el **MUNICIPIO** por una parte y por la otra el **ASOCIACIÓN CORAL POLIFÓNICA**, Personería Jurídica N° 187/51, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña N° 396, en adelante la **ASOCIACION**, representada en este acto por su Presidente Señor **Raúl Daniel RAMIREZ**, D.N.I. N° 17.251.486, conjuntamente denominadas las **PARTES; DECLARAN**:

Que la Carta Orgánica Municipal declara en el Artículo 51, que *"...El Municipio asegura a sus habitantes el acceso y participación en la creación y disfrute de la cultura... que fomentará y difundirá en todas sus manifestaciones. Valorará, promoverá y protegerá todas las actividades creadoras, en especial aquellas que fortalezcan y consoliden su identidad..."*,

Que la actual gestión del gobierno municipal, respetando la manda normativa precitada, reafirma que la cultura constituye un valor fundamental para la construcción identitaria y sentido de pertenencia individual y colectivo de la comunidad;

Que en virtud de ello, las autoridades municipales estiman que es menester involucrarse y comprometerse en la socialización de la cultura apoyando el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas locales, posibilitando su proyección y acceso a todos los segmentos de la población;

Que el Coro Polifónico de Resistencia, con más de 80 años de ininterrumpida labor, es una de las agrupaciones vocales más antiguas, exhibiendo su arte y magia musical en múltiples escenarios de la región, el país y el mundo, recibiendo numerosas distinciones y reconocimientos, constituyéndose en un hito emblemático de la historia cultural de la Provincia;

Que su intensa y prolífica actividad artística, es asistida y respaldada por un grupo de personas que conforman la Asociación Coral Polifónica, sin cuya esmerada y silenciosa tarea, no hubiera sido posible brindar tantas presentaciones para deleite de quienes aprecian el maravilloso arte de conjunción de voces y canto;

Que sobre la base de lo expresado, ambas PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, bajo el contexto de las siguientes pautas:

CLAUSULAS://

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

CONVENIO DE COOPERACION

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA – ASOCIACIÓN CORAL POLIFÓNICA

En la ciudad de Resistencia capital de la Provincia de Chaco, en el día 01 del mes de enero del año dos mil veinticuatro, entre la **MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA**, representada en este acto por el Señor Intendente **ROY ABELARDO NICKISCH**, D.N.I. N° 8.494.218, con domicilio en Avenida Italia N° 150 ciudad, en adelante el **MUNICIPIO** por una parte y por la otra el **ASOCIACIÓN CORAL POLIFÓNICA**, Personería Jurídica N° 187/51, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña N° 396, en adelante la **ASOCIACION**, representada en este acto por su Presidente Señor **Raúl Daniel RAMIREZ**, D.N.I. N° 17.251.486, conjuntamente denominadas las **PARTES; DECLARAN**:

Que la Carta Orgánica Municipal declara en el Artículo 51, que *"...El Municipio asegura a sus habitantes el acceso y participación en la creación y disfrute de la cultura... que fomentará y difundirá en todas sus manifestaciones. Valorará, promoverá y protegerá todas las actividades creadoras, en especial aquellas que fortalezcan y consoliden su identidad..."*,

Que la actual gestión del gobierno municipal, respetando la manda normativa precitada, reafirma que la cultura constituye un valor fundamental para la construcción identitaria y sentido de pertenencia individual y colectivo de la comunidad;

Que en virtud de ello, las autoridades municipales estiman que es menester involucrarse y comprometerse en la socialización de la cultura apoyando el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas locales, posibilitando su proyección y acceso a todos los segmentos de la población;

Que el Coro Polifónico de Resistencia, con más de 80 años de ininterrumpida labor, es una de las agrupaciones vocales más antiguas, exhibiendo su arte y magia musical en múltiples escenarios de la región, el país y el mundo, recibiendo numerosas distinciones y reconocimientos, constituyéndose en un hito emblemático de la historia cultural de la Provincia;

Que su intensa y prolífica actividad artística, es asistida y respaldada por un grupo de personas que conforman la Asociación Coral Polifónica, sin cuya esmerada y silenciosa tarea, no hubiera sido posible brindar tantas presentaciones para deleite de quienes aprecian el maravilloso arte de conjunción de voces y canto;

Que sobre la base de lo expresado, ambas PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, bajo el contexto de las siguientes pautas:

CLAUSULAS://

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

//PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco para la articulación, ejecución e implementación de acciones orientadas a brindar apoyo en el desarrollo de las funciones y responsabilidades a cargo de la ASOCIACION y las actividades que sean necesarias para que el Coro Polifónico de Resistencia y los coreutas requieran para la preparación y ensayo del repertorio musical para las presentaciones artísticas programadas.

SEGUNDA: EI MUNICIPIO asume el compromiso de aportar mensualmente el monto con destino al pago en concepto de canon locativo, como así también para abonar los gastos de mantenimiento, correspondiente al inmueble sito en la Avenida 25 de mayo N° 253, de esta ciudad, conforme las siguientes condiciones pactadas en el Contrato de Locación, que una vez suscripto se adjuntará al presente: a) Plazo del Contrato: Veinticuatro (24) meses; b) Precio del alquiler: Quinientos Treinta y Ocho Mil ($ 538.000,00); c) Actualización cuatrimestral: Conforme Índice de precios al consumidor (IPC); d) Pago suministro energía eléctrica (SECHEEP), agua potable y cloacas (SAMEEP), tasas de servicios municipales y gastos de mantenimiento. El precio mensual deberá ser abonado por mes adelantado del 01 al 10 de cada mes en el domicilio de la Municipalidad de Resistencia, sito en Avenida Italia N° 150.

TERCERO: En contraprestación al aporte del MUNICIPIO especificado en la clausula precedente, la ASOCIACION compromete la participación del CORO POLIFÓNICO DE RESISTENCIA, en eventos que por su naturaleza y características resulten apropiadas para la actuación de la agrupación coral, debiendo programarse con la debida anticipación la fecha de presentación a efectos de los preparativos y ensayos del repertorio a interpretarse

CUARTO: Las PARTES podrán organizar en forma conjunta actividades abiertas a la comunidad orientadas a difundir el arte musical y coral, en el marco del acceso a la cultura para todos los segmentos de la sociedad.

QUINTO: El presente Convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, entrando en vigencia a partir del día 01 de enero de 2.024 hasta el 31 de diciembre de 2.026.

SEXTO: Las PARTES podrán rescindir el presente Convenio, previa notificación por escrito con una antelación de treinta (30) días corridos, sin que ello genere derecho a resarcimiento alguno a ninguno de los celebrantes.

SEPTIMO: El presente acuerdo puede ser objeto de modificación por mutuo consentimiento de ambas PARTES.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las PARTES constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento de este instrumento, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones que se cursaren.//

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

//NOVENO: Las PARTES acuerdan que las eventuales discrepancias que pudieren surgir se resolverán de común acuerdo entre ambas instituciones. Para el supuesto de no superarse la situación, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Resistencia, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderle.

DECIMO: En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

CONVENIO DE COOPERACION

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA – ASOCIACIÓN CORAL POLIFÓNICA

En la ciudad de Resistencia capital de la Provincia de Chaco, en el día 01 del mes de enero del año dos mil veinticuatro, entre la **MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA**, representada en este acto por el Señor Intendente **ROY ABELARDO NICKISCH**, D.N.I. N° 8.494.218, con domicilio en Avenida Italia N° 150 ciudad, en adelante el **MUNICIPIO** por una parte y por la otra el **ASOCIACIÓN CORAL POLIFÓNICA**, Personería Jurídica N° 187/51, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña N° 396, en adelante la **ASOCIACION**, representada en este acto por su Presidente Señor **Raúl Daniel RAMIREZ**, D.N.I. N° 17.251.486, conjuntamente denominadas las **PARTES; DECLARAN**:

Que la Carta Orgánica Municipal declara en el Artículo 51, que *"...El Municipio asegura a sus habitantes el acceso y participación en la creación y disfrute de la cultura... que fomentará y difundirá en todas sus manifestaciones. Valorará, promoverá y protegerá todas las actividades creadoras, en especial aquellas que fortalezcan y consoliden su identidad..."*,

Que la actual gestión del gobierno municipal, respetando la manda normativa precitada, reafirma que la cultura constituye un valor fundamental para la construcción identitaria y sentido de pertenencia individual y colectivo de la comunidad;

Que en virtud de ello, las autoridades municipales estiman que es menester involucrarse y comprometerse en la socialización de la cultura apoyando el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas locales, posibilitando su proyección y acceso a todos los segmentos de la población;

Que el Coro Polifónico de Resistencia, con más de 80 años de ininterrumpida labor, es una de las agrupaciones vocales más antiguas, exhibiendo su arte y magia musical en múltiples escenarios de la región, el país y el mundo, recibiendo numerosas distinciones y reconocimientos, constituyéndose en un hito emblemático de la historia cultural de la Provincia;

Que su intensa y prolífica actividad artística, es asistida y respaldada por un grupo de personas que conforman la Asociación Coral Polifónica, sin cuya esmerada y silenciosa tarea, no hubiera sido posible brindar tantas presentaciones para deleite de quienes aprecian el maravilloso arte de conjunción de voces y canto;

Que sobre la base de lo expresado, ambas PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, bajo el contexto de las siguientes pautas:

CLAUSULAS://

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

//PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco para la articulación, ejecución e implementación de acciones orientadas a brindar apoyo en el desarrollo de las funciones y responsabilidades a cargo de la ASOCIACION y las actividades que sean necesarias para que el Coro Polifónico de Resistencia y los coreutas requieran para la preparación y ensayo del repertorio musical para las presentaciones artísticas programadas.

SEGUNDA: EI MUNICIPIO asume el compromiso de aportar mensualmente el monto con destino al pago en concepto de canon locativo, como así también para abonar los gastos de mantenimiento, correspondiente al inmueble sito en la Avenida 25 de mayo N° 253, de esta ciudad, conforme las siguientes condiciones pactadas en el Contrato de Locación, que una vez suscripto se adjuntará al presente: a) Plazo del Contrato: Veinticuatro (24) meses; b) Precio del alquiler: Quinientos Treinta y Ocho Mil ($ 538.000,00); c) Actualización cuatrimestral: Conforme Índice de precios al consumidor (IPC); d) Pago suministro energía eléctrica (SECHEEP), agua potable y cloacas (SAMEEP), tasas de servicios municipales y gastos de mantenimiento. El precio mensual deberá ser abonado por mes adelantado del 01 al 10 de cada mes en el domicilio de la Municipalidad de Resistencia, sito en Avenida Italia N° 150.

TERCERO: En contraprestación al aporte del MUNICIPIO especificado en la clausula precedente, la ASOCIACION compromete la participación del CORO POLIFÓNICO DE RESISTENCIA, en eventos que por su naturaleza y características resulten apropiadas para la actuación de la agrupación coral, debiendo programarse con la debida anticipación la fecha de presentación a efectos de los preparativos y ensayos del repertorio a interpretarse

CUARTO: Las PARTES podrán organizar en forma conjunta actividades abiertas a la comunidad orientadas a difundir el arte musical y coral, en el marco del acceso a la cultura para todos los segmentos de la sociedad.

QUINTO: El presente Convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, entrando en vigencia a partir del día 01 de enero de 2.024 hasta el 31 de diciembre de 2.026.

SEXTO: Las PARTES podrán rescindir el presente Convenio, previa notificación por escrito con una antelación de treinta (30) días corridos, sin que ello genere derecho a resarcimiento alguno a ninguno de los celebrantes.

SEPTIMO: El presente acuerdo puede ser objeto de modificación por mutuo consentimiento de ambas PARTES.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las PARTES constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento de este instrumento, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones que se cursaren.//

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

//NOVENO: Las PARTES acuerdan que las eventuales discrepancias que pudieren surgir se resolverán de común acuerdo entre ambas instituciones. Para el supuesto de no superarse la situación, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Resistencia, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderle.

DECIMO: En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia